

ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA). EXPTE. CONTR 2023 423371.

En Sevilla, el día 24 de julio de 2023, a las 9:50 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para la calificación de la documentación contenida en el Sobre electrónico nº1, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 10 de julio de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Raquel López Medel, responsable del Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria

Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de Contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se indica que el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el 24 de julio de 2023 a las 09:00 horas. Consultado dicho sistema, consta la presentación de documentación dentro del plazo de las siguientes entidades licitadoras:

LOTE 1: SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIFERENTES ESTANCIAS DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA).	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L.	21/07/2023 12:41
COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAYRENA, S.L.	24/07/2023 07:54

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/08/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS9RYXFQS42NW9XVCFZCAFEW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE 2: SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LA COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA).	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L.	21/07/2023 12:41
HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L.	24/07/2023 08:45

LOTE 3: SUMINISTRO DE TELEVISORES PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA (CÁDIZ) Y LOS PALACIOS (SEVILLA).	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L.	24/07/2023 08:45
PEDREGOSA, S.L.	21/07/2023 15:38

A continuación, la Presidenta procede a la apertura del Sobre electrónico nº 1, «Documentación acreditativa de los requisitos previos» para la calificación de la documentación recibida a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observándose lo siguiente:

-Respecto del LOTE 1: SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIFERENTES ESTANCIAS DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA).

TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que en el apartado 10 del Anexo I del mismo se haya señalado que las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, las entidades deberán presentar declaración según el modelo del Anexo IX en el caso de que prevean realizar alguna subcontratación.

Sin embargo, se considera que el propio texto del Anexo IX induce a confusión, al recoger la opción de no subcontratar. Por tanto, y aunque la entidad ha manifestado en la Declaración responsable ajustada al Documento Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, se acuerda por la Mesa de Contratación para mayor seguridad, requerirle para que aporte dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

Respecto al ANEXO VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo” la entidad declara no pertenecer a ningún grupo de empresas.

En relación al resto de documentación requerida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al sobre electrónico nº 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) la Mesa de Contratación acuerda su conformidad.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/08/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS9RYXFQS42NW9XVCFZCAF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAYRENA, S.L.

Tras la valoración de la documentación presentada, se constata que el Documento Único de Contratación (DEUC) no se encuentra debidamente firmado, por lo que la Mesa acuerda requerir de su subsanación.

Respecto al ANEXO VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo” la entidad declara no pertenecer a ningún grupo de empresas.

Sobre el ANEXO IX “Declaración sobre subcontratación”, la empresa declara que no se tiene previsto subcontratar.

En relación al resto de documentación requerida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al sobre electrónico nº 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) la Mesa de Contratación acuerda su conformidad.

-Respecto del LOTE 2: SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LA COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA).

TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que en el apartado 10 del Anexo I del mismo se haya señalado que las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, las entidades deberán presentar declaración según el modelo del Anexo IX en el caso de que prevean realizar alguna subcontratación.

Sin embargo, se considera que el propio texto del Anexo IX induce a confusión, al recoger la opción de no subcontratar. Por tanto, y aunque la entidad ha manifestado en la Declaración responsable ajustada al Documento Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, se acuerda por la Mesa de Contratación para mayor seguridad, requerirle para que aporte dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

Respecto al ANEXO VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo” la entidad declara no pertenecer a ningún grupo de empresas.

En relación al resto de documentación requerida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al sobre electrónico nº 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) la Mesa de Contratación acuerda su conformidad.

HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L.

Respecto al ANEXO VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo” la entidad declara no pertenecer a ningún grupo de empresas.

Sobre el ANEXO IX “Declaración sobre subcontratación”, la empresa declara que no se tiene previsto subcontratar.

Se constata la correcta presentación de los documentos exigidos en el citado apartado del pliego de cláusulas administrativas particulares, no siendo necesario requerir subsanación de ningún tipo. Se hace constar que además de la documentación exigida, la empresa ha presentado otra no requerida en el Sobre electrónico nº1, cuya valoración se realizará por la Mesa en el procedente momento del procedimiento.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/08/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS9RYXFQS42NW9XVCFZCAF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Respecto del LOTE 3: SUMINISTRO DE TELEVISORES PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA (CÁDIZ) Y LOS PALACIOS (SEVILLA).

HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L.

Respecto al ANEXO VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo” la entidad declara no pertenecer a ningún grupo de empresas.

Sobre el ANEXO IX “Declaración sobre subcontratación”, la empresa declara que no se tiene previsto subcontratar.

Se constata la correcta presentación de los documentos exigidos en el citado apartado del pliego de cláusulas administrativas particulares, no siendo necesario requerir subsanación de ningún tipo. Se hace constar que además de la documentación exigida, la empresa ha presentado otra no requerida en el Sobre electrónico nº1, cuya valoración se realizará por la Mesa en el procedente momento del procedimiento.

PEDREGOSA, S.L.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que en el apartado 10 del Anexo I del mismo se haya señalado que las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, las entidades deberán presentar declaración según el modelo del Anexo IX en el caso de que prevean realizar alguna subcontratación.

Sin embargo, se considera que el propio texto del Anexo IX induce a confusión, al recoger la opción de no subcontratar. Por tanto, y aunque la entidad ha manifestado en la Declaración responsable ajustada al Documento Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, se acuerda por la Mesa de contratación para mayor seguridad, requerirle para que aporte dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

La empresa ha aportado el Anexo VI “Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado: GRUPO PPI S.L. compuesto por las siguientes empresas: PEDREGOSA S.L., IMPRESORA Y TONER S.L. y INFOR & CACH S.L., pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación

ACUERDA

PRIMERO.- ADMITIR la oferta de la entidad HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L. respecto de los lotes 2 y 3 del contrato, al haber acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- REQUERIR a TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L. respecto de los lotes 1 y 2 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en la presente Acta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/08/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS9RYXFQS42NW9XVCFZCAF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- REQUERIR a COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAYRENA, S.L. respecto del lote 1 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en la presente Acta.

CUARTO.- REQUERIR a PEDREGOSA, S.L. respecto del lote 3 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en la presente Acta.

QUINTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de Contratación a su próxima sesión para, una vez analizada la documentación requerida, adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las entidades licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego y, si procede, para la apertura del sobre electrónico nº 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas».

Se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	01/08/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQS9RYXFQS42NW9XVCFZCAFEW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	